

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

97

### COLLADO VILLALBA NÚMERO 2

#### EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal número 410 de 2011, seguido a instancias de “Toscamaglia, Sociedad Limitada”, frente a doña Yolanda Gallego Marful, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por “Toscamaglia, Sociedad Limitada”, contra doña Yolanda Gallego Marfil, declarar y declaro la existencia de una deuda contraída por la demandada derivada de un incumplimiento contractual, condenando por todo ello a la demandada al pago a la actora de la cantidad adeudada consistente en 1.600 euros, más los intereses legales de la misma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda hasta la fecha en que su pago tenga lugar; con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y, encontrándose dicha demandada, doña Yolanda Gallego Marful, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Collado Villalba, a 24 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/8.497/12)

